



1G7586706

NOTARIA

===== ACEPTACION DE HERENCIA =====

NUMERO OCHENTA Y UNO.-----

En Montalbán, mi residencia, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-----

Ante mí, FERNANDO OLMEDO CASTANEDA, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza,-----

===== COMPARECEN =====

Doña LUISA ESPADA LAHOZ, sin profesión especial, viuda, vecina y domiciliada en Zaragoza, calle Pablo Remacha 17, escalera 2ª, y con N.I.F. número 18.365.145-J.-----

Y Doña MARIA LUISA GIMENO ESPADA, sin profesión especial, casada con Don Pedro Rubio Martín, ambos de vecindad civil aragonesa y sujeto su matrimonio al régimen de sociedad tácita aragonesa, vecina y domiciliada en Zaragoza, calle Pablo Remacha, 17, escalera 2ª, y con N.I.F. número 73.246.785-L.-----

Ambas son mayores de edad.-----

Les identifico por sus respectivos documentos que me exhiben. Intervienen en su propio nombre y derecho y



lo verifica además Doña Luisa Espada Lahoz, en nombre y representación de su hijo Don JOSE MIGUEL GIMENO ESPADA, mayor de edad, industrial, casado con Doña María del Carmen García Bernal, ambos de vecindad civil común y sujeto su matrimonio al régimen de separación de bienes pactado en escritura otorgada en Pina de Ebro (Zaragoza), el día 28 de mayo de 1.983 ante el Notario Don Ramón Corral Beneyto, bajo el número 542 de su protocolo, vecino y domiciliado en Soria, Avenida de Navarra, 4-1º-D, y con N.I.F. número 17.175.508-M. Verifica esta intervención como su mandatario verbal por lo que advierto que para la plena eficacia de la presente deberá ser oportunamente ratificada por el representado. En los conceptos en que intervienen y con la advertencia hecha tienen, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de Aceptación de Herencia, a cuyo efecto, -----

===== E X P O N E N =====

I.- Que Don José Gimeno Palomar esposo y padre de las comparecientes, falleció en Zaragoza, el día 14 de Noviembre de 1.994, en estado de casado en únicas nupcias con Doña Luisa Espada Lahoz, de cuyo matrimonio quedaron dos hijos, llamados María-Luisa

y José Miguel

III.- Dicho ca

testamento ni

habiéndose ot



1G7586707

y José-Miguel Gimeno Espada.-----

III.- Dicho causante falleció sin haber otorgado
testamento ni acto alguno de última voluntad,
habiéndose obtenido declaración de herederos
abintestato mediante acta por mí autorizada en
Montalbán el día de la fecha bajo el número
precedente de protocolo, en la cual se declaraban
herederos abintestato del causante a sus dos hijos,
Doña María-Luisa y Don José-Miguel Gimeno Espada, por
iguales partes entre ellos, sin perjuicio del
usufructo que pudiera corresponder a la viuda Doña
Luisa Espada Lahoz.-----

Copia autorizada del Acta de Declaración de Herederos
Abintestato acompañará a la primera que de la
presente se libre.-----

III.- Que los únicos bienes existentes al
fallecimiento del repetido causante todos ellos de
carácter privativo, son los que se comprenden y
valoran en el siguiente inventario y avalúo:-----

BIENES PRIVATIVOS:-----



FINCAS SITAS EN TERMINO DE LA HOZ DE LA VIEJA

(Teruel):-----

RUSTICAS:-----

Hoz de la Vieja	
Tomo	1313
Libro	10
Folio	38
Fineza	1778
Ins.	1 ^o
Anot.	-

1.- Cereal seco en partida Madreras, de sesenta y dos áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Francisco Gimeno; Sur, Antonio Cabañero; Este, Juan José Escuin; y Oeste, monte. Polígono 2, parcela 146.-----

Hoz de la Vieja	
Tomo	1313
Libro	10
Folio	39
Fineza	1779
Ins.	1 ^o
Anot.	-

2.- Cereal seco en partida Ceperuelos, de diecinueve áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Joaquina Gimeno; Este, Ramón Finol; y Oeste, Manuel Pradas. Polígono 3, parcela 81.-----

Hoz de la Vieja	
Tomo	1313
Libro	10
Folio	40
Fineza	1780
Ins.	1 ^o
Anot.	-

3.- Cereal seco en partida Ceperuelos, de veintidos áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte, Justo Finol; Sur, camino; Este, Juan-José Royo; y Oeste, José Esteban. Polígono 3, parcela 120.-----

Hoz de la Vieja	
Tomo	1313
Libro	10
Folio	41
Fineza	1781
Ins.	1 ^o
Anot.	-

4.- Cereal seco en partida Zarza, de cincuenta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Gimeno; Sur, Florentín Finol; Este, camino; y Oeste, monte. Polígono 3, parcelas 355 y 356.-----

Hoz de la Vieja	
Tomo	1313
Libro	10
Folio	42
Fineza	1782
Ins.	1 ^o
Anot.	-

5.- Cereal seco en partida Atalaya, de veintisiete áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Domingo Pradas; Sur, monte; Este, Florentín Finol; y Oeste,

Basilio Finol. F
6.- Cereal se
cincuenta y
centiáreas. Lin
Este.



1G7586708

DE LA VIEJA

Basilio Finol. Polígono 3, parcela 888.-----

6.- Cereal secano en partida Carrazaragoza, de cincuenta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Oeste, monte; Sur, Juan R. Ferrer; Este, Antonio Cabañero. Polígono 4, parcela

H. de la VIEJA	
Tome	1313
Libro	10
Folio	43
Fine	1.783
Ine	1°
Anot.	-

41.-----

7.- Cereal secano en partida Olmeda, de dos áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, río; Sur, Domingo Pastor; Este, Juan-José Escuin; y Oeste, Acequia. Polígono 5, parcela 426.-----

H. de la VIEJA	
Tome	1313
Libro	10
Folio	44
Fine	1.784
Ine	1°
Anot.	-

8.- Cereal secano en partida Molino, de nueve áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Joaquín Chopo; Este, rambla; y Oeste, camino. Polígono 5, parcela 513.-----

H. de la VIEJA	
Tome	1313
Libro	10
Folio	45
Fine	1.785
Ine	1°
Anot.	-

9.- Viña secano, en partida Río Viñas, de once áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Teodoro Chopo; Este, Joaquín Escuin; y Oeste, monte. Polígono 5, parcela 592.-----

H. de la VIEJA	
Tome	1313
Libro	10
Folio	46
Fine	1.786
Ine	1°
Anot.	-

10.- Viña en partida Río Viñas, de nueve áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Juan-José

H. de la VIEJA	
Tome	1313
Libro	10
Folio	47
Fine	1.787
Ine	1°
Anot.	-



Escuín; Sur, Domingo Gracia; Este, Ramón Pradas; y Oeste, Florentín Finol. Polígono 5, parcela 901.-----

H.A. de la VISTA
Tome 1313
Libro 70
Folio 48
Fines 1788
Ins. 1°
Anot. -

11.- Cereal riego en partida Huerta, de setenta centiáreas. Linda: Norte, Miguel Polo; Sur, José-M. Gimeno; Este, Ramón Pradas; y Oeste, Acequia. Polígono 5, parcela 1008.-----

H.A. de la VISTA
Tome 1313
Libro 70
Folio 49
Fines 1789
Ins. 1°
Anot. -

12.- Cereal riego en partida Huerta, de cuarenta y dos centiáreas. Lindas: Norte y Sur, Acequia; Este, Manuel Lahoz; y Oeste, Aurelio Esteban. Polígono 5, parcela 1139.-----

H.A. de la VISTA
Tome 1313
Libro 70
Folio 50
Fines 1790
Ins. 1°
Anot. -

13.- Cereal riego en partida Huerta, de ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Sur, Joaquín Gimeno; Este, camino; y Oeste, María-Manuela Pradas. Polígono 5, parcela 1146.-----

H.A. de la VISTA
Tome 1313
Libro 70
Folio 51
Fines 1791
Ins. 1°
Anot. -

14.- Cereal riego en partida Huerta, de treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Aurelia Gracia; Sur, Pascual Ferrer; Este, Juan Finol; y Oeste, Joaquina Gimeno. Polígono 5, parcela 1148.-----

H.A. de la VISTA
Tome 1313
Libro 70
Folio 52
Fines 1792
Ins. 1°
Anot. -

15.- Cereal secano en partida Cañuelo de dos áreas y siete centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, José Polo; y Oeste, camino. Polígono 7, parcela 910.-----

16.- Cereal secano en partida Zaradiel, de sesenta y dos áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Celestino Gimeno; Sur, Joaquina Gimeno; Este y Oeste, monte.-----

H.A. de la VISTA
Tome 1313
Libro 70
Folio 53
Fines 1793
Ins. 1°
Anot. -

polígono 6, parcela 3
17.- Cereal secano
y cuatro áreas y
Norte, barranco; Sur
monte. Polígono 6,
cereal secano



1G7586709

Polígono 6, parcela 334.-----

17.- Cereal seco en partida Villarrubio, de sesenta y cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Celestino Gimeno; Este y Oeste, monte. Polígono 6, parcelas 370 y 371.-----

Hoja de la Vista	
Tomo	1313
Libro	10
Folio	54
Folios	1.794
Ina.	1 ^a
Anot.	-

18.- Cereal seco en partida Campillo, de treinta áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Florentín Finol; y Sur, José María Gimeno.-----

Hoja de la Vista	
Tomo	1313
Libro	10
Folio	55
Folios	1.795
Ina.	1 ^a
Anot.	-

Polígono 6, parcela 206.-----

19.- Cereal seco en partida Caranera ó Carrahuesa de treinta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Gracia; Sur, Juan-Ramón Finol; Este, Juana Gascón; y Oeste, Eusebio Pradas. Polígono 6, parcela 58.-----

Hoja de la Vista	
Tomo	1313
Libro	10
Folio	56
Folios	1.796
Ina.	1 ^a
Anot.	-

URBANAS:-----

20.- Casa-habitación en calle Barrio Verde, número veintiseis, de cuarenta y nueve metros cuadrados, compuesta de planta baja, una alzada y granero. Linda: Derecha entrando, José Español; izquierda, José-María Gimeno; y fondo, María Esteban.-----

Hoja de la Vista	
Tomo	1313
Libro	10
Folio	36
Folios	1.777
Ina.	1 ^a
Anot.	Ext. 10



te, Ramón Pradas; y
5, parcela 901.-----
Huerta, de setenta
Polo; Sur, José-M.
Oeste, Acequia.

HA de la Vieja

Tomo 1313
Libro 10
Folio 53
Folio 1.797
Lm. 1^a
Año.

21.- Corral en calle Barrio Verde, número dos, de
ciento sesenta y tres metros cuadrados. Linda:
Derecha entrando, Pedro-José Artal; izquierda, Manuel
Lahoz; y fondo, calle las Cruces.-----

HA de la Vieja

Tomo 1313
Libro 10
Folio 58
Folio 1.798
Lm. 1^a
Año.

22.- Solar en calle Garcés, número 11, de noventa y
nueve metros cuadrados. Linda: Derecha entrando,
Pascuala Navarro; izquierda, Isabel Ferrer Rubio; y
fondo, escuelas.-----

RUSTICA EN TERMINO DE MONTALBAN (Ternel):-----

Montalban

Tomo 1303
Libro 25
Folio 216
Folio 3666
Lm. 1^a
Año.

23.- Cereal (secano en partida Hilada Blanca, de
treinta y dos áreas y cuarenta y siete centiáreas.
Linda: Norte, Joaquina Gimeno; Sur, Este y Oeste,
monte. Polígono 2, parcela 14.-----

TITULO.- Adquirió el causante las fincas descritas
por herencia de sus ascendientes fallecidos hace más
de quince años, sin acreditarlo documentalmente por
lo que hago las oportunas advertencias, insistiendo
en la veracidad de sus afirmaciones y en este
otorgamiento bajo su exclusiva responsabilidad.
Manifiestan que las fincas descritas figuran
catastradas a nombre del causante.-----

REGISTRO.- Se desconoce su situación registral.-----

CARGAS Y GRAVAMENES.- Libres, según manifiestan,
haciéndoles la advertencia de que pueden comprobar el



1G7586711

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter registral y, en particular y a efectos fiscales advierto a los comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.--

Leo a los comparecientes, íntegramente y en alta voz esta escritura, por su elección, la encuentran conforme, en su contenido se ratifican y firman conmigo, el Notario, que DOY FE: del cumplimiento de las formalidades legales y, en cuanto fuere procedente del total contenido de este instrumento público que ha quedado extendido sobre seis folios de papel timbrado, números 1G7586610 y cinco siguientes en orden correlativo.- Tachado: "Cuenta en la actualidad con ochenta y tres años de edad". No vale. Reitero fé.- Están las firmas rubricadas de las otorgantes. Signado, firmado, rubricado y sellado:



CRITO
cajetines
fincas,
Hipoteca
de la fi
circunst
califica
Excmo.
Aragón,
fecha,
Hipoteca
perju

Fernando Olmedo Castañeda.-----

PAGO 1.140.000.-
Deducción 24.050.- sobre IVA.

Firmado: Fernando Olmedo Castañeda. Rubricado.-----

ES PRIMERA COPIA de su matriz que bajo el número indicado obra en mi protocolo general corriente donde queda anotada. La expido para las otorgantes a su requerimiento sobre 6 folios de papel timbrado, serie 1G, números 7586706 y cinco siguientes en orden correlativo, que autorizo en Montalbán el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



[Handwritten signature]

SE DEVUELVE ESTE DOCUMENTO AL INTERESADO PORQUE LA BASE LIQUIDABLE NO RESULTA CUOTA DE LAS REDUCCIONES PREVISTAS EN EL ARTº 20.1 DE LA LEY 29/1987 DE 18 DE DICIEMBRE.

CALAMOCHA, 12 de Mayo de 1995
LIQUIDADOR



[Handwritten signature]

INS...

CRITO el precedente documento en donde indican los
ajetines puestos al margen de las descripciones de las
fincas, todas ellas al amparo del artículo 205 de la Ley
Hipotecaria, publicándose edictos. SUSPENDIDA la inscripción
de la finca número 23 por no acreditarse suficientemente las
circunstancias esenciales de su adquisición. Contra esta
calificación cabe interponer recurso gubernativo ante el
Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de
Aragón, en el plazo de cuatro meses, a contar desde esta
fecha, en los términos prevenidos en el artículo 66 de la Ley
Hipotecaria, y 112 y siguientes del Reglamento Hipotecario,
sin perjuicio de acudir ante los Tribunales de Justicia para
que declaren la validez e inscribibilidad del presente
documento, a tenor de lo previsto en el primero de los
preceptos citados. Calamocha a 6 de Mayo de 1.995.

La Registrador,



Puesta la nota de haber sido publicado el edicto
al margen de la Sinscripción a que se refiere la nota anterior
Calamocha, 1 de Abril de 1995
Registrador,



SCRITO el precedente documento en donde indican los
ajetines puestos al margen de las descripciones de las
fincas, todas ellas al amparo del artículo 205 de la Ley
Hipotecaria, publicándose edictos. SUSPENDIDA la inscripción
de la finca número 23 por no acreditarse suficientemente las
circunstancias esenciales de su adquisición. Contra esta
calificación cabe interponer recurso gubernativo ante el
Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de
Aragón, en el plazo de cuatro meses, a contar desde esta
fecha, en los términos prevenidos en el artículo 66 de la Ley
Hipotecaria, y 112 y siguientes del Reglamento Hipotecario,
sin perjuicio de acudir ante los Tribunales de Justicia para
que declaren la validez e inscribibilidad del presente
documento, a tenor de lo previsto en el primero de los
preceptos citados. Calamocha a 6 de Mayo de 1.995.

La Registrador,

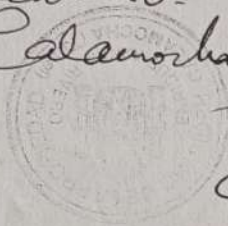


Puesta la nota de haber sido publicado el edicto
al margen de la inscripción 5 a que se refiere la nota anterior
Calamocha, 1 de Ago de 1995
Registrador,



Presentado invariablemente este documento,
ha sido INSCRITO en cuanto a la
ficha n.º 23, en donde indica la apos-
tilla puesta al margen de su descrip-
ción, al amparo del artículo 205 de
la Ley Hipotecaria, publicándose el edicto
reglamentario.

Calamocha, 24 de Mayo de 1996.
El Registrador,



Puesta la nota de haber sido publicado el edicto
al margen de la descripción..... a que se refiere la nota anterior

Calamocha, 20 de Agosto de 1996
El Registrador,



BASE: ☐ Fiscal ☐ nº 2 - 2º - Inciso 2º D. AD 3ª Ley 8/1980 ☐

HONORARIOS: RUIDUTIVA N.º ARANCEL F-604

Pasadas: 10.440. /

10.440. / Inciso 2º D. AD 3ª Ley 8/1980

en 6/2/95

130.790 *